

RESOLUCIÓN DIR-060-2025

EL DIRECTORIO DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BANCA PÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece el principio de legalidad, mismo que señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 de 05 de junio de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 578 de fecha 13 de junio de 2024, se reforma el artículo 2 del D.E. N° 868 de 30 de diciembre de 2015 por el siguiente: *“La Corporación Financiera Nacional B.P. es una entidad financiera pública, cuya finalidad es la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros, cuyas operaciones de intermediación de recursos estará orientada al incremento de la productividad y competitividad que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo e inclusión económica a través de operaciones de segundo piso. (...)”*

Que, la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, Título XVIII, Capítulo V “Principio de un Buen Gobierno Corporativo para Entidades Financieras Públicas”, Sección II, en su artículo 4, señala: *“(...) El comité lo presidirá el representante del directorio. (...)”*

Que, el Estatuto Social de la CFN B.P., en el artículo 17, numeral 3., establece entre las funciones del Directorio, lo siguiente: *“Constituir los comités especializados, cuyo funcionamiento se regulará por las normas emitidas por el Directorio, la Superintendencia de Bancos y la Junta de Política y Regulación Financiera.”*; así mismo, en su numeral 12., señala: *“Realizar las designaciones de los delegados del Directorio a los diferentes Comités y Organismos establecidos en la normativa que corresponde observar al Directorio;”*

Que, el Estatuto Orgánico por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., 1.1.1. Gestión del Directorio, entre las atribuciones y responsabilidades, el literal dd) señala: *“Designar a los miembros de los comités institucionales que de acuerdo a la normativa vigente tengan que ser nombrados por el Directorio”.*

Que, la Normativa CFN, Libro I: Título VII, Capítulo XX: Comité de Ética, II. Conformación, en su numeral 1 establece: *“(...) Un representante del Directorio quien lo presidirá. (...)”*

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SGJU-2025-0061-M de 04 de junio de 2025, la Subgerencia General Jurídica, señala: *“(...) corresponde al Directorio de la CFN B.P. designar a uno de sus miembros para que conforme y presida el Comité de Ética de la entidad; en cumplimiento con la normativa emitida por el Organismo de Control, el Estatuto Social y Estatuto Orgánico por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., así como la normativa interna, citadas en el presente informe.”*

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GATH-2025-1829-M de 05 de junio de 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, remite para conocimiento y aprobación del Directorio, la designación de un miembro del Directorio para que presida el Comité de Ética.

Que, la Gerencia General, dispone dentro de la agenda de Directorio, se presente para conocimiento y aprobación del Directorio, la designación de un miembro del Directorio para que presida el Comité de Ética, en atención al memorando Nro. CFN-B.P.-GATH-2025-1829-M de 05 de junio de 2025.

Que, la magíster Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas en calidad de Presidente del Directorio Temporal de la CFN B.P., mociona al delegado del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, como miembro del Directorio para que presida el Comité de Ética de la CFN B.P.

En ejercicio de sus atribuciones legales, debidamente motivado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al delegado del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, para que presida el Comité de Ética de la CFN B.P.

ARTÍCULO 2.- Notificar y encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración del Talento Humano.

La presente resolución entrará en vigencia desde su expedición.

DADA, en Guayaquil el 30 de junio de 2025, **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Evelyn Farías Rodríguez
SECRETARIA GENERAL (S)